

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**EXIME DE PAGO DE ARANCEL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2022 A LOS/AS ALUMNOS/AS DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA ACOGIDOS AL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE QUE TENGAN LA CALIDAD DE EGRESADO/A.**

---

**SANTIAGO,** 28/01/2022 - 1427

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; y las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 (el "Convenio") se estipula que, a los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

2. Que por medio de su Resolución AC CONV N° 003/2022, el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, y en atención a que durante el año 2021 los/as estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología que hubiesen aprobados la totalidad de las asignaturas de su plan de estudios, en un periodo anterior, estuvieron exento de pago de su arancel, ha resuelto eximir a los alumnos/as de la Universidad amparado al Convenio individualizado en el considerando primero y que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas contenidas en su respectivo plan de estudios, del pago de arancel correspondiente al semestre respectivo.

3. Que corresponde dictar el acto administrativo interno para poder cumplir con lo dispuesto por el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** a los alumnos/as de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, amparados por el Convenio de Colaboración individualizado en el considerando primero y que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas contenidas en su respectivo plan de estudios, a la Exención del pago de arancel correspondiente al semestre respectivo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,

  
**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

AJT/JPJ/ CCC

Distribución:

1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC

1- Dirección Jurídica

1- Oficina de Partes

1- Archivo Central